



Avda. Valhondo, s/n (Mérida III Milenio)
Módulo 5, 1ª planta
<https://www.juntaex.es>
<https://www.educarex.es>
Teléfono: 924 00 75 00

INSTRUCCIÓN Nº16/2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROYECT@ EN EXTREMADURA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020-2021.

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, en la redacción dada por la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa**, pone su acento en el reconocimiento de la diversidad entre los alumnos, en sus habilidades y expectativas. Resalta que la educación contribuye al ámbito social facilitando el desarrollo personal y la integración social, destacando los profundos cambios a los que se enfrenta la sociedad actual que requieren una continua y reflexiva adecuación del sistema educativo a las distintas demandas de aprendizaje. Por otra parte, en su artículo 76 se establece que corresponde a las administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades. Igualmente, en el artículo 77 se establece en cuanto a su escolarización que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las normas para flexibilizar la duración de cada una de las etapas del sistema educativo para los alumnos con altas capacidades intelectuales, con independencia de su edad.

En el plano autonómico, la **Ley 4/2011, de 7 de marzo**, de Educación de Extremadura, en su artículo 2 contempla que el modelo educativo extremeño se fundamenta, entre sus principios, en la calidad de la educación, conjugando la excelencia y la equidad educativas como principios inseparables, en el respeto y reconocimiento de la diversidad en el marco de una escuela inclusiva, en la atención individualizada a los alumnos, así como en la igualdad de oportunidades.

Actualmente, la concreción de todos estos aspectos queda regulada a través del Decreto **228/2014 de 14 de octubre**, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido, en su artículo 6 del Capítulo II, se habla de actuaciones y medidas de atención a la diversidad como todas aquellas que, en el marco de la escuela inclusiva, toman en consideración la ineludible realidad de que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, sean estas específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requiere una respuesta que haga posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades respecto al conjunto de los alumnos y alumnas. Igualmente, en su artículo 17 aborda al alumnado con altas capacidades intelectuales, estableciendo que, para el desarrollo adecuado de sus

habilidades y competencias, la respuesta educativa a este alumnado deberá ajustarse a sus capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje planteando la posibilidad de adecuaciones organizativas, actividades de profundización o complementación en el marco del currículo ordinario.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se compone de 17 objetivos y 169 metas. El objetivo número 4, “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todos” y el objetivo número 9, “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación” se incardinan en este programa que tiene la finalidad de dar respuesta al alumnado que hay en los centros educativos de Primaria y Secundaria que se caracteriza, por aprender a lo largo de su escolaridad a mayor ritmo, profundidad, de forma más creativa y de más contenidos que sus compañeros, sobre todo si son de su interés y encuentran en el profesorado el estímulo y la guía adecuados. Haciendo imprescindible concebir la diversidad, como un principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos, para el cual contemplar técnicas, talleres, actividades y estrategias metodológicas adecuadas y adaptadas a cada necesidad en particular.

Con objeto de dotar de continuidad a este programa y llevar a cabo la selección de centros públicos de Educación Primaria y Secundaria que pondrán en marcha este Programa para el Desarrollo de Capacidades Project@ durante el curso 2020/21 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 264/2015, de 7 de agosto, y con el fin de arbitrar la mayor eficacia posible en el desarrollo del programa antes citado, esta Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primera. Objeto.

La presente instrucción tiene por objeto regular la selección, continuidad, organización y funcionamiento de los centros públicos que impartan enseñanzas de Educación Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que vayan a implementar el Programa Project@ para el curso 20/21.

Segunda. Objetivos generales.

Con la aplicación de este programa se pretenden alcanzar los siguientes **objetivos**:

- 1 Prevenir el abandono escolar temprano.
- 2 Profundizar en contenidos no estrictamente curriculares.
- 3 Favorecer en el alumnado el pensamiento crítico y creativo, científico-tecnológico, sociolingüístico, la capacidad emprendedora, el uso de las tecnologías y la innovación, así como el fomento de las relaciones interpersonales y el trabajo en equipo.

- 4 Fomentar la competencia emprendedora, cultural, tecnológica, así como el interés por la investigación y la innovación educativa.
- 5 Potenciar en el alumnado la gestión emocional propia y con el grupo-clase, que les permita aumentar su autoestima, así como demostrar su competencia siendo valorada positivamente por su grupo de iguales.
- 6 Fomentar la interacción de los centros educativos que participan, a través de la conformación de grupos de trabajo que potencien el trabajo colaborativo a nivel de comunidad.
- 7 Ofrecer la mejor respuesta educativa mediante un conjunto de actividades y experiencias adicionales y complementarias al currículo ordinario y el uso de metodologías activas, abiertas y flexibles.
- 8 Favorecer la creación de un espacio de aprendizaje inclusivo donde el alumnado se sienta en un entorno cercano, activo y positivo; aumentando su autoestima y oportunidades.
- 9 Implicar a la comunidad educativa del centro en el desarrollo del programa, favoreciendo su participación activa.
- 10 Impulsar metodologías activas desde ámbitos de trabajo inclusivos en los que se generen y difundan las actuaciones de buenas prácticas.
- 11 Abrir el centro educativo al entorno comunitario (ayuntamiento, universidades, ONG, equipamientos culturales, redes socioeducativas), para impulsar una respuesta inclusiva para el alumnado.
- 12 Favorecer la relación y vinculación con las familias del alumnado destinatario del programa e implicarles en la medida de lo posible en el mismo.

Tercera: Características y desarrollo del programa.

1. Este programa fomenta el interés por la investigación e innovación educativas en los campos del **desarrollo científico-tecnológico, la creatividad o el ámbito artístico, social o lingüístico, estimulando el potencial de aprendizaje del alumnado participante**, lo que facilitará que continúen avanzando en su aprendizaje y logro de competencias, sin riesgo de desinterés y abandono de estudios posteriores a la etapa de Educación Primaria y Secundaria.

2. El programa debe centrarse en dos grandes ámbitos que integren las competencias clave, como son el **“Trabajo de las funciones ejecutivas y el razonamiento”** y el **“Desarrollo de un proyecto”** en torno al cual se articula el desarrollo del programa.

3. El desarrollo del Programa con el alumnado vendrá determinado por las características de **contexto educativo y por la tipología de los grupos de alumnos y alumnas existentes en cada centro**. Por lo tanto, se hace necesario adaptar las actividades en duración y formato a sus características.

Con objeto de contribuir al desarrollo de las competencias claves, en concreto de la competencia de aprender a aprender, el presente programa incluye el trabajo de las funciones ejecutivas y el razonamiento.

El diseño de estos proyectos debe implicar **metodologías activas**, que sean el motor de desarrollo de los mismos, queremos destacar entre otras:

- Aprendizaje Cooperativo como base metodológica fomentando valores como *la empatía, la ayuda mutua, la participación, la asunción de responsabilidades, la conciencia sobre los propios errores y la autorregulación del aprendizaje, desarrollando habilidades sociales, la inclusión y la atención a la diversidad del alumnado* centrado en el alumnado, siendo motivador, significativo y un complemento a otras metodologías.
- Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) como estrategia metodológica de diseño y programación centrada en “saber hacer”, *en el alumnado, implicando un aprendizaje activo, una socialización rica, contando con un diseño abierto y flexible, evaluación como proceso (formativa y continua) e interdiscipliniedad.*
- Gamificación como trabajo basado en retos por excelencia *que sirve para adquirir conocimientos, mejorar alguna habilidad, recompensar acciones concretas...* involucrando a los estudiantes, motivándolos a la acción, promoviendo el aprendizaje y la resolución de problemas. Implicando aprendizaje activo, en grupo e individualizado.
- Visual Thinking y/o design thinking como método para generar ideas centrada en entender y dar solución a las necesidades reales (un problema). Descomponiendo ese problema, dividiéndolo en partes más pequeñas, analizándolo de manera empática y junto a otros miembros del equipo permitiendo encontrar la solución que se busca.
- Flipped Classroom como modelo pedagógico que plantea la necesidad de transferir parte del proceso de enseñanza y aprendizaje fuera del aula con el fin de utilizar el tiempo de clase para el desarrollo de **procesos cognitivos** de mayor complejidad que favorezcan el **aprendizaje significativo**. Y nos permite tener esa experiencia de modalidad de **aprendizaje semipresencial** o mixto que tan necesaria puede ser en estos momentos.
- Tiene un papel fundamental el Aprendizaje por Servicios (ApS) y la cultura emprendedora como metodología innovadora que sin dejar de lado el currículum establece relaciones con la comunidad y con la realidad que rodea a nuestro alumnado. Constituye *una educación basada en competencias*. El alumnado identifica en su entorno próximo una situación con cuya mejora se compromete, desarrollando un proyecto solidario que pone en juego conocimientos, habilidades, actitudes y valores. **El alumnado aprende mientras actúan sobre necesidades reales con la finalidad de mejorarlo, promoviendo la activación y el ejercicio de todas las competencias del currículo, y poniendo el énfasis en la competencia social y ciudadana, en la iniciativa y autonomía personal, hace hincapié en valores y actitudes prosociales (estimula el esfuerzo, la responsabilidad y el compromiso solidario y habilidades para la vida).**

Resulta imprescindible desde este programa llevar a cabo el desarrollo de **habilidades emocionales del alumnado** tanto a nivel intrapersonal (conciencia emocional, regulación emocional y autonomía emocional) e interpersonales (competencia social y competencias para la vida y el bienestar personal y social).

Los **proyectos** serán desarrollados por los alumnos participantes con la *guía y supervisión* del profesor. Los ámbitos (funciones ejecutivas y desarrollo del proyecto), pueden ser desarrollados por el mismo profesor o por dos profesores diferentes o bien algún otro más que sea necesario o conveniente, contando con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa que atiende al centro mediante el **Anexo IX** dirigido al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad. El director realizará el nombramiento de los profesores encargados del programa a través de la plataforma educativa Rayuela e incluirá

las horas impartidas por cada uno de ellos a efectos de la remuneración económica correspondiente.

4. Tanto el **trabajo de las funciones ejecutivas y del razonamiento, como el desarrollo del proyecto o proyectos de investigación e innovación educativa** desarrollados por cada centro, tendrá una duración de **60 horas, en periodo extraescolar**. Constará de un primer periodo en diciembre de 2020 –enero 2021 reservado a los procedimientos de solicitud o continuidad y diseño de actuaciones y un segundo tramo que comprenderá de enero a junio de 2021 para la formación inicial, la cumplimentación de la documentación necesaria, el desarrollo del programa y la recogida de los resultados en memorias y/o evidencias siguiendo la temporalización en función de las características del centro y del alumnado, que mejor se adecúe a sus condiciones y con la documentación especificada en el calendario establecido para su desarrollo (página 16 de estas Instrucciones).

5. Los resultados de las investigaciones, trabajos y experiencias deben ser recogidos en producciones en soporte digital que permitan su exposición pública.

Todas las imágenes incluidas deben contar con la debida autorización de uso, según se recoge en el **Anexo VIII**.

6. El Equipo Directivo tendrá funciones específicas en relación con el desarrollo del programa, asignando, para ello, al docente o docentes del centro más adecuados para el trabajo de los ámbitos contemplados en el mismo, teniendo en cuenta los criterios que establezcan en la Comisión de Coordinación Pedagógica en cuanto al profesional más adecuado para el desarrollo del mismo.

6. El número de alumnos que participará en el proyecto en cada centro estará comprendido de entre 5 y 10. No obstante, este número podrá ser inferior o superior, siempre que sea autorizado por la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa a través del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, previo informe motivado y visto bueno del inspector/a responsable del centro a través del **Anexo IX**.

Pueden organizarse grupos heterogéneos con alumnado de diferentes cursos de Educación Primaria y Secundaria. El procedimiento para la selección del alumnado será abordado por la Jefatura de Estudios con la participación del equipo docente y el Orientador/a del centro. El alumnado debe reunir las características indicadas en la regla cuarta de esta instrucción.

El procedimiento para la selección del alumnado será el siguiente:

- En las reuniones de tutores con los Servicios de Orientación se propondrá al alumnado que se ajuste a las características indicadas en la regla cuarta.
- El Servicio de Orientador/a del centro y el tutor/a, realizarán la selección del alumnado que participará en el programa.
- Las familias del alumnado seleccionado cumplimentarán el **Anexo VIII** para autorizar la participación de sus hijos/as en el programa y se recaben sus microdatos sociodemográficos. Serán los tutores los responsables de facilitar dicho anexo a las familias y recogerlo firmado.

7. Debido a las **medidas de prevención y control del Covid-19** previstas para el curso escolar 2020/21, tanto para la formación de grupos, como para la organización de los mismos, se tendrá en cuenta lo establecido en la GUÍA GENERAL para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020/21 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura” y “el Plan de

Contingencia elaborado por cada centro educativo”.

8. Además de contemplar lo establecido en el punto anterior para la organización de grupos, en el proyecto pedagógico inicial, se deberán contemplar los **tres escenarios** establecidos en la Instrucción nº 13/2020, de 2 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Educación, referente a la organización de las actividades lectivas semipresenciales y no presenciales, la evaluación del aprendizaje del alumnado y otros aspectos de la organización y funcionamiento de los centros educativos y del Sistema Educativo en su conjunto durante el curso 2020-21, además de lo dispuesto en los planes de contingencia de cada centro educativo. Al respecto se pueden consultar las Buenas Prácticas publicadas en Educarex, Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, sobre el desarrollo del Programa, en período de confinamiento, véase https://drive.google.com/file/d/13_QQtvMI2WHXq5iAU9hSvufT54acMY5v/view

9. Al finalizar el programa, la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo, organizará una jornada intercentros con la finalidad de exponer los proyectos realizados.

Cuarta. Destinatarios del Programa.

1. Este programa está dirigido a los centros públicos de nuestra Comunidad Autónoma, que escolaricen alumnado de Educación Primaria y Secundaria.

2. Los destinatarios de este programa serán el alumnado que reúna **alguna de estas características**:

- Habilidad o habilidades especiales para algún tipo de área en concreto o por presentar necesidad específica de apoyo educativo derivada de altas capacidades intelectuales.
- Disposición positiva a la dedicación de parte del tiempo libre al desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito escolar.
- Alto grado de dedicación y motivación para la realización de tareas para el aprendizaje.
- Nivel de rendimiento y aprovechamiento educativo elevado.

Quinta. Funciones de la Dirección del centro educativo.

Para un eficaz desarrollo del programa en cada centro educativo resulta imprescindible que la dirección desarrolle las siguientes funciones:

- Garantizar la elaboración del proyecto, su desarrollo y evaluación de su cumplimiento.
- Difundir el Programa entre los miembros de la Comunidad Educativa, informando para ello a los miembros del claustro y del consejo escolar.
- Seleccionar al alumnado participante junto al profesorado que imparte el programa y los miembros de los Servicios de Orientación siguiendo las características indicadas en la regla cuarta.
- Facilitar la coordinación y la actuación conjunta del profesorado implicado en su desarrollo.
- Incluir en la plataforma Rayuela la certificación de las horas de dedicación del profesorado que imparte las actividades en su centro.
- Certificar, trimestralmente, las horas impartidas por el profesorado participante en el

desarrollo del proyecto de investigación e innovación educativa.

- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el programa.
- Supervisar, a través de la Jefatura de Estudios, la necesaria coordinación y actuación conjunta del personal educativo implicado en su desarrollo.
- Garantizar que la documentación que conforma el expediente del programa (autorizaciones, anexos, memorias) sea recabada, custodiada y gestionada.

Sexta. Funciones del Servicio de Orientación.

El orientador/a del centro asesorará a los responsables del Programa, en el proceso de organización y desarrollo del mismo, en concreto, en los criterios de selección del alumnado participante y el asesoramiento en las estrategias metodológicas más adecuadas para el desarrollo de los proyectos. Los Servicios de Orientación de los centros seleccionados para desarrollar el programa que deseen recibir la formación inicial deberán manifestarlo al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad. Tendrá prioridad el profesorado participante.

Séptima. Funciones del Profesorado participante en el programa.

1 El profesorado participante en el Programa asumirá las siguientes funciones:

- Colaborar con el Equipo Directivo en la elaboración del proyecto, según **Anexo III**, en la organización del programa y la elaboración de la memoria, según **Anexo V**.
- Facilitar al Equipo Directivo los datos del programa que han de ser incluidos en la plataforma Rayuela.
- Informar a los miembros del claustro y a las familias, de las características y desarrollo del programa con la colaboración del Equipo Directivo del centro.
- Desarrollar la intervención educativa con el alumnado participante.
- Colaborar en la selección del alumnado participante.
- Elaborar el proyecto pedagógico, según **Anexo III** y la memoria según **Anexo V**.
- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el mismo.
- Responsabilizarse de la recopilación de producciones, documentos y/o informes en soporte físico y/o digital en los que se recojan las experiencias de aprendizaje de los grupos de alumnado participante.

2. Con carácter general, el profesorado que imparte las actividades debe ser el mismo durante todo el programa.

Octava. Profesor/a Colaborador/a y sus funciones en el programa.

-Existe la posibilidad de incluir a un/a *profesor/a colaborador/a por parte del Equipo Directivo del Centro que desarrolla el Programa este curso escolar. Ese profesor/a colaborador/a tiene que haber pertenecido anteriormente al centro que solicita el programa Proyecto y que actualmente esté destinado en otro centro público de Extremadura. Sus funciones serán colaborar o contribuir de manera especial para llevar a cabo el programa junto al profesorado del centro que actualmente lo desarrolla con el visto bueno del docente del centro y el Equipo Directivo del centro que desarrolla el programa. El Equipo Directivo del centro que desarrolla el programa deberá cumplimentar el siguiente certificado, que se encuentra alojado en esta dirección: <https://drive.google.com/file/d/1h12wQiFLUYNJ8Px5HZ-h3ghebYeRPany/view?usp=sharing>*

En el caso de que el profesorado colaborador se viera involucrado en cualquier suceso

accidental que se produjera en el desplazamiento o desarrollo del programa quedaría cubierto como accidente laboral por ser personal docente con puesto de trabajo en centros de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura que se encuentra desarrollando sus competencias docentes. Debemos aclarar que las horas destinadas a las gratificaciones serían las destinadas a la totalidad del programa (60 horas), que quedarían divididas entre el profesorado participante. Siendo el encargado de su justificación horaria el Equipo Directivo del centro que desarrolla el programa. Toda la documentación referente a este docente se almacenaría en Rayuela en el apartado “otra documentación” recogiendo la información adjuntada como un solo archivo de pdf denominado “profesor/a colaborador/a”.

-El profesor/a colaborador/a **podrá optar a recibir tanto los créditos de formación como los de innovación, siempre que realice la formación o presente la evidencia de innovación de manera unipersonal.**

- El profesor/a colaborador/a ayudará al profesorado participante y Equipo Directivo pudiendo asumir las mismas funciones que el profesorado participante del centro.

Novena. Figura del Profesor coordinador del programa.

Reconocimiento de la figura del docente que en aquellos centros que cuenten con una persona, será el encargado de la gestión del programa y por lo tanto recaerá sobre él o ella. Y en aquellos que existen varios docentes implicados en el programa, será aquel que se encargue de coordinar las actuaciones o recopilar los datos del programa y colaborar con el Equipo Directivo en la incorporación de datos del programa en Rayuela. La figura del coordinador, será designado como tal por el Equipo Directivo del centro y siendo reconocido como tal en Rayuela y de cara a la certificación de créditos de innovación.

Décima. Formación vinculada al programa

1. Al inicio del programa tendrá lugar **una jornada formativa no presencial sobre el desarrollo y puesta en marcha del mismo (como consecuencia de la situación epidemiológica del momento y siguiendo las indicaciones de prevención ante el COVID-19 contempladas desde el inicio de este curso para la formación docente)** con el objeto de compartir experiencias exitosas de cursos anteriores y establecer puntos de encuentro y de intercambio que favorezcan la transferencia de conocimientos entre pares.

2. El profesorado que participe en el desarrollo del programa podrá recibir **formación específica en función de itinerarios de acuerdo a su proyecto tanto para él/ella o su alumnado en aquellos aspectos que demande esa formación a través de webinar o presencialmente si la situación sanitaria lo permite en su centro** con el objetivo que, posteriormente, pueda trabajar esa metodología, aplicación, técnica...que optimice el desarrollo del proyecto que deseen realizar. Para ello deberá ponerlo en conocimiento del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

Undécima: Jornada de buenas prácticas y difusión de los trabajos.

1. Con anterioridad a la finalización del curso escolar actual 2020-2021, la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa organizará una Jornada de Buenas Prácticas intercentros, con la finalidad de exponer los proyectos realizados. A las mismas deberá asistir una representación docente participante por centro educativo.

2.La Consejería de Educación y Empleo se reserva el derecho a difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes realizados por los centros seleccionados en su desarrollo. Cualquier documento, folleto y/o publicación que el centro realice deberá incluir los logotipos del Fondo Social Europeo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y de la Consejería de Educación y Empleo.

3. La Consejería de Educación y Empleo podrá elaborar una presentación digital con experiencias recogidas en las Jornadas para su posterior difusión entre la comunidad educativa extremeña.

Duodécima: Solicitudes para la incorporación de centros.

1.El plazo máximo de presentación de solicitudes será **desde su firma y publicación de estas Instrucciones en Educarex, hasta el 22 de enero de 2021 inclusive.**

2.El número máximo de centros que podrán ser seleccionados para la implementación y desarrollo de este programa vendrá determinado por el crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente.

3.Los centros educativos formularán las solicitudes según el modelo que se acompaña como **Anexo I y Anexo II** de la presente Instrucción junto al Proyecto Pedagógico, **Anexo III** y Certificado del Centro, **Anexo IV** según la casuística desde la que pretendan acceder: nuevo centro, antiguo centro que no ha renunciado, que ha renunciado anteriormente, que va a renunciar **Anexo X**.

3.1. Para centros que no hayan desarrollado anteriormente el programa, según solicitud Anexo I, Proyecto Pedagógico, Anexo III y Certificación Centro, Anexo IV.

3.2. Quedando reservada la plaza para aquellos centros que ya pertenecían al programa en la convocatoria 2019/20, que expresen que desean continuar y no hayan renunciado en el último curso debiendo presentar la solicitud de continuidad del Anexo II, Proyecto Pedagógico, Anexo III y Certificación Centro, Anexo IV.

3.3. En caso de haber renunciado el curso pasado 2019/20, pero deseen seguir implementando el programa en este curso escolar, no solicitarían una continuidad sino realizarían la solicitud para el cupo de plazas destinadas a nueva incorporación según Anexo I, Proyecto pedagógico, Anexo III (al igual que se fuesen un centro de nueva incorporación al programa) y Certificación Centro, Anexo IV.

3.4. Aquellos centros que a pesar de haber sido seleccionados el curso anterior 19/20 deseen cursar baja voluntaria deberán ponerlo en conocimiento del Servicio de Inspección y transmitir dicha decisión al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad. Dichas solicitudes serán enviadas al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa según el Anexo X y dándole registro de salida desde los centros.

En el caso de que el número de solicitudes de participación superen el número de centros que pueden participar, una vez seleccionado los centros hasta completar las plazas que se disponen para este curso escolar, se establecerá **una lista de reserva o espera por si se quedase libre algunas plazas.**

Los centros que incumplan las condiciones exigidas para el desarrollo del programa podrán causar la baja del programa y deberán abonar la cantidad liberada, en modo y forma que se indique desde el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

4. La presentación de la documentación podrá realizarse en el registro de la Consejería con Competencias en materia de educación, así como en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera: Criterios de valoración de los proyectos.

I. Para la selección de los centros participantes se valorarán los proyectos presentados de acuerdo con los siguientes criterios (máximo 18 puntos):

- I.1 Número de alumnos/as de las etapas de educación primaria y/o educación secundaria con informe psicopedagógico validado por el equipo de orientación educativa y psicopedagógica general, donde se haga constar la condición de altas capacidades. No será valorado como alumno con necesidades específicas de apoyo educativo, el alumnado con altas capacidades no incluido en el proyecto y que no está validado en la plataforma Rayuela a fecha de cierre del plazo de la solicitud de la ayuda: 1 punto por alumno/a. (máximo 4 puntos).
- I.2 Coherencia del programa con los objetivos generales y presencia de estrategias metodológicas activas que permitan el desarrollo de las funciones ejecutivas, el razonamiento y las capacidades de investigación e innovación educativa. (Hasta 7 puntos).
 - I.2.1 Por la especificación de contenidos no estrictamente curriculares y tareas que desarrollen las funciones ejecutivas, el razonamiento y las capacidades de investigación e innovación educativa (Hasta 3 puntos):
 - a) Un mínimo de 3 contenidos no estrictamente curriculares y 3 tareas: 3 puntos.
 - b) Un mínimo de 2 contenidos no estrictamente curriculares y 2 tareas: 2 puntos.
 - c) Un mínimo de 1 contenido no estrictamente curricular y 1 tarea: 1 punto.
 - I.2.2. Por la integración de dichas tareas dentro de un proyecto con producto final: 2 puntos.
 - I.2.3. Por la inclusión de metodología que implique trabajo en equipo: 1 punto.
 - I.2.4. Por la relación curricular con las competencias clave: 0,2 puntos por cada competencia incluida y relacionada hasta un máximo de 1 punto.
- I.3. Coordinación del profesorado responsable con otros agentes educativos (máximo 3 puntos, siendo 0, incumplimiento; 0,5, cumplimiento y 1 cumplimiento adecuado):
 - I.3.1. Proyectos que impliquen la participación de profesores del mismo centro que impartan distintas áreas (química, física, Tic, tecnología...): 0, 0,5 y 1 punto.
 - I.3.2. Proyectos que impliquen la participación de profesores de distintos centros docentes sostenidos con fondos públicos: 0, 0,5 y 1 punto.
 - I.3.3. Proyectos que impliquen la coordinación o participación de otros agentes fuera del centro, por ejemplo, ayuntamiento, familias, Grupos de Investigación de la UEX o empresa, entre otros: 0, 0,5 y 1 punto.
- I.4. Procedimiento de evaluación y seguimiento del programa (máximo 2 puntos, siendo 0, incumplimiento; 0,5, cumplimiento y 1 cumplimiento adecuado):
 - I.4.1. Cronograma temporal de actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto: 0, 0,5 y 1 punto.
 - I.4.2. Mecanismos e instrumentos de evaluación establecidos por el centro que

contengan criterios e indicadores objetivos: 0, 0,5 y 1 punto.

1.5. Difusión de las actividades al resto de la comunidad educativa (máximo 2 puntos, siendo 0, incumplimiento; 0,5, cumplimiento y 1 cumplimiento adecuado):

1.5.1. Por la inclusión de actuaciones que tengan entre sus objetivos la divulgación de los mismos hacia la comunidad educativa: 0, 0,5 y 1 punto.

1.5.2. Por la inclusión de actuaciones que contemplen actividades específicas de divulgación orientadas a la sociedad: 0, 0,5 y 1 punto.

Decimocuarta: Órganos de ordenación, instrucción y validación de solicitudes.

1. Para el análisis y valoración de los expedientes se constituirá una valoración por representantes del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad con las siguientes atribuciones:

- Análisis de la documentación presentada por los solicitantes, para lo que podrá solicitar la colaboración de las unidades administrativas de la Consejería de Educación y Empleo.
- Petición de informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes.
- Formulación del informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con la propuesta de resolución.

2. Si se produjera el empate en la puntuación de solicitudes de centros diferentes, se seleccionará aquella solicitud que obtenga la mejor puntuación conseguida en cada uno de los criterios de evaluación, según el orden en el que están establecidos en el punto anterior.

Decimoquinta: Propuesta, resolución y notificación.

1.A la vista de las solicitudes presentadas el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad publicará en Educarex una lista que contendrá:

1.a Relación de centros que continúan desarrollando el programa.

1.b Relación ordenada de nuevos centros beneficiarios por orden de puntuación de los centros y cuantía total que les sea concedida (los gastos de material fungible y horas para las gratificaciones).

1.c Listado de centros, relacionados por orden de puntuación que, reuniendo todos los requisitos exigidos, tienen una puntuación inferior a los seleccionados y no pueden ser estimados por limitaciones de crédito; constituyéndose a este efecto una lista de reserva.

1.d Centros excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

Decimosexta. Documentación del programa.

1. Cada centro deberá conformar un **expediente con toda la documentación** referida al desarrollo del programa que deberá quedar archivada en el centro a disposición de las autoridades educativas y de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional del Fondo Social Europeo, ya que los centros que desarrollan el programa podrían ser sometidos a verificaciones y auditorias por parte de estas entidades.

2. Esta documentación que quedará custodiada en el centro a disposición de las autoridades educativas y de gestión.

3. Los centros educativos seleccionados adjuntarán en el módulo de Rayuela, creado al efecto, en los **diez días siguientes al inicio del programa**, los listados del alumnado y profesorado participante referidos al mismo.

4. Los centros educativos seleccionados acompañarán en Rayuela la siguiente documentación:

- 4.1 **Proyecto Pedagógico** elaborado de acuerdo con lo establecido en el **Anexo III** de la presente instrucción. La redacción del proyecto debe presentar un lenguaje adecuado, inclusivo y positivo ajustándose a la estructura de los puntos establecidos para su desarrollo en la convocatoria y con una temática que desarrolle los objetivos vinculados a las funciones ejecutivas y el razonamiento establecidas en la misma.
- 4.2 Certificado acreditativo de que **se ha informado al claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro** de la participación en la convocatoria, según **Anexo IV** de la presente instrucción.
- 4.3 **Autorización del padre, madre o tutor legal del alumnado** para su participación en dicho programa, según **Anexo VIII** de la presente Instrucción.
- 4.4 Datos **socio demográficos del alumnado participante** con el modelo recogido en https://www.educarex.es/pub/cont/com/0004/documentos/Cuestionario_alumnos_FSE_PROYECT%40.pdf
- 4.5 Una vez finalizado el programa, el profesorado participante deberá elaborar una **memoria**, tomando como referencia el **Anexo V** de la presente orden. Dicha memoria tendrá una extensión máxima de *10 páginas, con letras tipo Arial 12 puntos, y con un interlineado de 1, 5puntos que formará parte de la memoria anual del centro.* La memoria pedagógica del programa se adjuntará en la Plataforma Educativa Rayuela desde el centro, **antes del 15 de junio del año 2021.**

Decimoséptima: Compromiso de participación.

- 1.El centro docente seleccionado para el desarrollo del programa, adquiere el compromiso explícito de ponerlo en marcha o continuarlo, en los términos establecidos en esta instrucción por la que se regula la organización y el funcionamiento del programa en centros públicos.
- 2.Los centros seleccionados serán los que lleven a cabo el programa durante el curso escolar en que se desarrolle, salvo renuncia expresa al mismo, en cuyo caso ese centro será sustituido por otro de la lista de reserva.
- 3.Los centros que incumplan las condiciones exigidas para el desarrollo del programa podrán causar la baja del programa y deberán abonar la cantidad liberada, en modo y forma que se indique desde el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

Decimoctava: Asesoramiento, apoyo a la implantación y seguimiento del programa.

1. El Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa llevará a cabo la labor de información y seguimiento de los aspectos organizativos, documentales y psicopedagógicos que contribuyen a su desarrollo.
- 2.El seguimiento del desarrollo del Programa se llevará a cabo a través del Equipo Directivo en el marco organizativo general del centro, tomando como referencia lo ya establecido en el apartado de la memoria pedagógica del programa.
3. Corresponde a los Servicios de Inspección de Educación de cada Delegación Provincial la realización de las tareas de supervisión, asesoramiento y apoyo al desarrollo del Programa, dentro de las actuaciones habituales de su Plan General de Actuación.

Decimonovena: Reconocimiento de créditos de formación e innovación educativa.

1. La Consejería de Educación y Empleo establecerá un plan de formación específico para los docentes de los centros participantes; **que será reconocido con 1 crédito de formación por cada 10 horas.**

2. Al profesorado que lo desarrolle, se le reconocerán un máximo de **3 créditos de formación y un máximo de 3 créditos de innovación. Y al coordinador**, se le reconocerán un máximo de **3 créditos de formación y un máximo de 4 créditos de innovación.** Dicho reconocimiento de los créditos de formación se llevará a cabo siempre que superen la formación específica y se aporte la correspondiente memoria pedagógica del programa donde se refleje la aplicación de los conocimientos adquiridos.

3. **El reconocimiento de créditos será unipersonal, y debe ser solicitado por quien haya participado y desee dicho reconocimiento.** Para ello, deberá presentar la evidencia cuyo formato aparece especificado en la web de Educarex, Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad: <https://www.educarex.es/atencion-diversidad/sgwertwert.html> y adjuntar un **certificado de la dirección del centro** en el que se indica la participación de ese docente como participante o coordinador. Ese certificado del centro se descarga para ser cumplimentado desde la página que anteriormente se ha aportado el enlace.

Vigésima: Recursos económicos.

1. La participación del profesorado que forma parte del proyecto será retribuida en sus nóminas con la cantidad de 28,5 euros/hora (con la retención que proceda), en concepto de gratificaciones al profesorado. Dichas gratificaciones se certificarán a Requerimiento del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad una vez realizadas. Para proceder a su libramiento, el profesorado que desarrolle el Programa cumplimentará en la plataforma Rayuela los datos referentes a las cantidades por las horas impartidas en el trimestre. La certificación oficial se hará por el Equipo Directivo, debidamente firmada y sellada a la mayor brevedad posible y subida a la Plataforma Rayuela. El programa cuenta con un total **de 60 horas, por lo que se destinarán un total de 1.710 euros para proceder al pago de las gratificaciones profesorado que imparte en horario extraescolar el programa.**

Los costes directos de material son aquellos que se vinculan indubitadamente con las actividades del “Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación” y que resultan necesarios para su ejecución. Por material debe entenderse aquellos bienes o artículos de consumo general que no pueden ser reutilizados. Los criterios para determinar que la adquisición de materiales no se considera una inversión (en cuyo caso no sería subvencionable), son los siguientes:

-El centro participante recibirá recursos económicos extraordinarios con los que hacer frente a su desarrollo. La dotación económica será de **400€ para gastos de material fungible.** Entendiéndose por material fungible aquel que:

-Ser bienes fungibles.

-Tener una vida útil inferior a 1 año (en el Plan General de Contabilidad Pública –Orden EHA/1037/2010- se caracteriza al inmovilizado material como aquél que tiene una vida útil mayor a un año, de ahí que si es inferior a un año se puede considerar que no es una inversión).

-No ser susceptibles de inclusión en inventario. Con carácter general se considera que los gastos en inversiones en inmovilizado material e inmovilizado intangible no son subvencionables con FSE.

2.La justificación de dicha cantidad se hará mediante el **Anexo VI y Anexo VII**, subiéndolo a la Plataforma Educativa **antes del 30 de junio de 2021**.

Vigésimoprimera: Fondos dirigidos al desarrollo del programa. Exigencias de evidencias y publicidad. Justificación económica.

El Programa Project@ es una actuación enmarcada dentro del Programa de Orientación y Refuerzo para el Apoyo y Avance en la Educación (PORAAE), y financiada por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE). Esta financiación obliga a la Consejería de Educación y Empleo a recabar indicadores sobre los docentes y el alumnado participante.

Los gastos se acreditarán con carácter general **mediante facturas y demás documentos de valor probatorio**, equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Con dicha documentación se deberá conformar un expediente que el centro deberá custodiar adecuadamente durante tres años, contados a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento UE 1303/2013, a fin de poder justificar, de manera fehaciente en caso de auditoría, las cantidades recibidas.

- 1 Toda la documentación** referida a su desarrollo (documento, folleto y/o publicación en papel, redes sociales. Si se crearan blogs u otros espacios web donde el alumnado y el profesorado difundan sus trabajos y experiencias. Estos espacios deben recoger los logotipos) **deberá incorporar los logos de la Consejería de Educación y Empleo y del Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como del Fondo Social Europeo, con la leyenda “El FSE invierte en tu futuro”**. Igualmente, dicho logo debe estar visible en la página web del centro. Para disponer de ellos, se pueden descargar en la siguiente dirección web: <https://www.educarex.es/atención-diversidad/logotipos-utilizar-documentacion.html>
- 2** De cara al cumplimiento con los requerimientos de publicidad del FSE, cada centro de nueva solicitud recibirá por correo postal **un cartel en formato A3, que deberán colocar en el tablón de anuncios del centro**, adjuntando en el módulo de Rayuela una evidencia fotográfica de tal acción.
Los centros que ya vienen desarrollándose en años anteriores, deben disponer de dicho cartel. En caso contrario, por circunstancias sobrevenidas (labores de desinfección, limpieza a causa de la COVID-19 hayan sufrido desperfectos o no se halle en el centro en las condiciones óptimas) debe ser notificado al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad para el envío de uno nuevo al centro lo antes posible.
- 3** Deberán cumplimentar y subir **todo el profesorado participante en el mismo que reciba gratificaciones los Anexos I.1 y I.2 correspondiente a que son conoedores de dicha financiación por parte del FSE.**
- 4 Las familias del alumnado deben cumplimentar el cuestionario de datos sociodemográficos** que les hemos de entregar desde los centros para su posterior introducción en Rayuela por parte del o los supervisores que se designen para ello desde el centro.
- 5** Dispondrán de hasta un máximo de **400 euros destinados a material fungible**. La justificación de dicha cantidad se hará mediante el **Anexo VI, Anexo VII** a través de Rayuela **antes del 30 de junio de 2021**. Los centros estarán obligados a justificar el

destino de la dotación recibida en concepto de **material fungible** a lo largo del correspondiente curso escolar, mediante la creación de una **vía de financiación** para el desarrollo de la actuación de la que se trate en la **plataforma educativa Rayuela**.

-Mantener un sistema de contabilidad separado dentro de la Plataforma Educativa Rayuela, tal y como se indica en el anexo complementario “**Cómo registrar en el módulo de gestión económica de Rayuela**” a esta Instrucción recogido en Educarex y en la dirección <https://drive.google.com/file/d/1eWdu3IPFL7NCq9os3LcIoz9fRlj8FbOn/view?usp=sharing>

-Conformar un expediente con todos los documentos justificativos relativos a los gastos realizados con cargo al Programa que permita la comprobación respecto al destino y aplicación de los fondos concedidos y a los de control de la actividad económico- financiera que corresponda a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma. Así mismo, quedan también sometidos al control, seguimiento y verificación de los organismos competentes de la Unión Europea.

Por ello, los centros deben adjuntar en Rayuela, en “**Datos del programa**”, antes del **30 de junio del correspondiente curso escolar**, el documento que se haya creado en la vía de financiación abierta. Este debe estar sellado y firmado por el Secretario y llevar el visto bueno del Director.

La documentación justificativa relativa a los gastos directos de material que deberá conservarse por la Administración educativa que se enumera a continuación y que es concretada en la documentación complementaria anteriormente enlazada.

1) Documentación relativa a la contratación/adquisición: certificado de la dirección del centro, en el que se autoriza la realización de un gasto concreto subvencionable (según **Anexo VI** “Autorización” y **Anexo VII** “Certificación justificativa de gasto” incluidas en estas Instrucciones.

2) Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente que soporten los gastos, en cuyo concepto debe aparecer claramente: “Material para Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación”. En dicha factura debe aparecer el porcentaje o cuantía de imputación (por ejemplo, mediante sello, troquel o equivalente) y de la cofinanciación por el FSE. Consúltese la información complementaria.

3) Documentación contable de los gastos justificados. Documentación en la que que-den reflejadas todas y cada una de las operaciones contables vinculadas al gasto, debidamente firmada y sellada por la persona responsable de contabilidad o habilitada al efecto. Se recomienda seguir las indicaciones de “**Cómo registrar en el módulo de gestión económica de RAYUELA**” que detalla cómo recoger los apuntes para justificar gastos de programas concedidos al centro:

-Documentación justificativa de los gastos.

-Gastos por grupo.

4) Justificante del pago de los gastos imputados, según las “Indicaciones Justificante de pago de facturas”.

Para más información, consultar el enlace https://www.educarex.es/pub/cont/com/0004/documentos/INDICACIONES_JUSTIFICACIONES_GASTOS_MATERIALES_PORAAE%28%29.pdf

Vigésimosegunda: Referencias de género.

Todos los términos contenidos en esta instrucción, en los que se utiliza la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Vigésimotercera: Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su firma.

El Director General de Innovación e Inclusión Educativa

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA - Juan Pablo Venero Valenzuela Fecha: 28/12/2020 12:27</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1610062469723 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	



**CALENDARIO CON LA TEMPORALIZACIÓN DE
LAS ACTUACIONES DURANTE EL CURSO 2020/21**

Trimestre	Mes	Contenidos
1er Trimestre Curso 20/21 Todos los centros que deseen continuar o participar por primera vez	Diciembre	Solicitud de <u>Participación</u> en el Programa (Anexo I) + Proyecto (Anexo III) + Certificado del Centro (Anexo IV). Enviados por correo certificado +petición adelantada por Rayuela en el plazo desde su publicación en Educarex hasta el 22 de enero de 2021 inclusive.
		Solicitud de <u>Renovación</u> en el Programa (Anexo II) + Proyecto (Anexo III) + Certificado del Centro (Anexo IV). Enviados por correo certificado +petición adelantada por Rayuela en el plazo desde su publicación en Educarex hasta el 22 de enero de 2021 inclusive.
		Procesos de reflexión y coordinación docente Procesos de reflexión y coordinación docente
2º Trimestre Curso 20/21 Sólo centros seleccionados	Enero	<u>Inicio del Programa en el centro</u> Documentación del Programa en Rayuela (Enero de 2021). Incorporar los datos del programa a Rayuela, solicitud del programa 2021 (Anexo I, II), Certificación centro (Anexo IV), <u>alumnado, profesorado participante, proyecto curso 2020/21 (Anexo III), evidencia fotográfica del cartel del programa en un lugar visible del centro y autorizaciones familiares (Anexo VIII) y microdatos o datos sociodemográficos</u> Justificación Gastos Material Fungible de febrero a junio 2021 (Anexos VI y VII+ Módulo Rayuela). Inicio del Desarrollo del Programa con el alumnado
	Febrero	Jornada de Formación Inicial SPEyAD Desarrollo del Programa con el alumnado
	Marzo	Desarrollo del Programa con el alumnado Fin Primera Certificación Horas en Rayuela. (Enero- 31Marzo 2021) Máximo 30 horas.
3er Trimestre Curso 20/21 Sólo centros seleccionados	Abril	Desarrollo del Programa con el alumnado.
	Mayo	Desarrollo del Programa con el alumnado. Adjuntar a Rayuela rellenos Anexos I.1 y I.2 Profesorado. (Se realizará desde el Perfil Profesorado en Rayuela Gestión, Mis Evidencias FSE). Jornada de Buenas Prácticas SPEy AD (Aquellos docentes que deseen realizar una ponencia de sus trabajos en dichas jornadas tendrán que elaborar una presentación dirigida al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad en los tiempos y forma indicados para poder realizar una selección).
	Junio	Desarrollo del Programa con el alumnado Fin Segunda Certificación Horas (Abril- 15 Junio 2021) Máximo 30 Horas. Memoria Final (Anexo V) Hasta el 15 junio 2021. Justificación Gastos Material Fungible hasta 30 junio 2021 (Anexo VI y VII)+Módulo de Rayuela



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA-
“PROYECT@” DURANTE EL CURSO 2020-2021**

DATOS DEL TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

Denominación del centro.....
Código.....Domicilio.....Localidad
Municipio.....Código Postal.....Provincia

APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- PROYECTO PEDAGOGICO (según guion del Anexo III)
- CERTIFICACIÓN DEL CENTRO (según Anexo IV)

DATOS DEL PROFESORADO PARTICIPANTE

Nombre	Apellidos	Especialidad

DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO:

Nº ALUMNADO DESTINATARIO:

BREVE DESCRIPCIÓN:

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo:

Y SOLICITA participar en el desarrollo del Programa para el Desarrollo de Capacidades Project@.

(* Nota: **Realizar petición en Rayuela y enviar Anexo I por correo certificado, al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad** Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 1ª Planta, 06800, MÉRIDA **dentro del plazo estipulado para ello.**

PROTECCIÓN DE DATOS: Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 4ª Planta, 06800, MÉRIDA).

A/A ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO II. SOLICITUD DE CONTINUIDAD EN EL PROGRAMA-
“PROYECT@” DURANTE EL CURSO 2020-2021**

DATOS DEL TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

Denominación del centro.....
Código.....Domicilio.....Localidad
Municipio.....Código Postal.....Provincia.....

APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- PROYECTO PEDAGOGICO (según guion del Anexo III)
- CERTIFICACIÓN DEL CENTRO (según Anexo IV)

DATOS DEL PROFESORADO PARTICIPANTE

Nombre	Apellidos	Especialidad

DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO:

Nº ALUMNADO DESTINATARIO:

BREVE DESCRIPCIÓN:

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo:

Y SOLICITA participar en el desarrollo del Programa para el Desarrollo de Capacidades Project@.

(*) **Nota: Realizar petición en Rayuela y enviar Anexo II por correo certificado, al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad** Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 1ª Planta, 06800, MÉRIDA **dentro del plazo estipulado para ello.**

PROTECCIÓN DE DATOS: Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y von las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 4ª Planta, 06800, MÉRIDA).

A/A ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO III. GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO

- I.1 Datos del centro.
- I.2 Justificación y antecedentes del proyecto (Participación en otros proyectos de investigación e innovación con alumnado de su centro).
- I.3 Número de alumnos participantes y criterios para su selección.
- I.4 Coherencia del programa.
 - 4.1.- Competencias clave.
 - 4.2.- Objetivos específicos.
 - 4.3.- Contenidos no curriculares y tareas previstas.
 - 4.4.- Estrategias Metodológicas.
- I.5 Coordinación del profesorado responsable.
- I.6 Seguimiento y evaluación del programa.
 - 6.1.- Cronograma temporal de actividades.
 - 6.2.- Mecanismos e instrumentos de evaluación.
- I.7 Difusión de las actividades al resto de la comunidad educativa.
(instrumentos y canales).

(*) **Nota:** Enviar por correo certificado junto a la solicitud inicial o de renovación, al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 1ª Planta, 06800, MÉRIDA y adjuntar este documento a Rayuela dentro del plazo estipulado para ello.

(*) **Nota:** Cabe recordar que, como toda programación, este documento se trata de una aproximación al trabajo previsto, que podría sufrir las variaciones oportunas debido a los posibles cambios que se puedan producir como consecuencia de la situación epidemiológica, las circunstancias de ese centro, grupo-clase o alumnado o medidas preventivas que se tomasen. Es por ello, que se considera altamente recomendable incluir en el **diseño del proyecto la previsión de actividades que atiendan a los escenarios recogidos en la guía educativa de inicio de curso escolar**¹ tanto presenciales y telemáticas y lo distintos tipos de agrupamiento, entre los que se tengan presente la preservación de los grupos burbuja si fuese necesario y el uso de materiales y plataformas que favorezcan el desarrollo del programa independientemente de la situación.

¹ [Guía general](#) y [síntesis del inicio del curso escolar 20/21](#) de la Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Empleo.

PREGUNTAS INDAGADORAS PARA EL DISEÑO Y LA REDACCIÓN DEL PROYECTO QUE VISIBILIZAN LA DETECCIÓN DE POSIBLES BARRERAS EN LA ÓPTIMA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

COMPETENCIAS CLAVE

¿Qué competencias clave se pretenden desarrollar?

PRODUCTO FINAL

¿Qué queremos conseguir?
 ¿Qué reto queremos resolver?
 ¿A qué problema queremos dar solución?

RECURSOS PERSONALES

¿Qué personas deben implicarse: docentes del claustro, familias, otros agentes educativos,....?

RECURSOS MATERIALES

¿Qué materiales son necesarios?

TAREAS/ACTIVIDADES

¿Qué tenemos que hacer para alcanzar el producto final?
 ¿Hemos planteado actividades con múltiples formas de presentación?
 ¿Hemos previsto obstáculos en su realización?

AGRUPAMIENTOS/ ORGANIZACIÓN

¿Cómo se va a agrupar el alumnado?
 ¿Cómo vamos a organizarnos en función del escenario presencial, semipresencial o telemático en el que nos encontremos?

HERRAMIENTAS TIC/TAC

¿Qué apps, programas y herramientas TIC necesitamos?
 ¿Qué recursos o entornos vamos a utilizar?
 ¿Podemos vincularlas con las tareas planteadas?
 ¿Las herramientas seleccionadas pueden utilizarlas todos nuestros destinatarios? en caso negativo establecer puentes y distribución.

MÉTODOS DE EVALUACIÓN

¿Qué herramientas y estrategias innovadoras de evaluación vamos a aplicar?
 ¿Presentan formatos accesibles?
 ¿Evalúan las diferentes formas de aprendizaje e inteligencias del alumnado?

DIFUSIÓN

¿Cómo vamos a difundir nuestro proyecto?
 ¿Qué medios y canales vamos a establecer?
 ¿Hemos planteado formas de expresión y comunicación diversa?
 ¿Los medios elegidos, servirán para todos?



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO IV. CERTIFICACIÓN DEL CENTRO PROGRAMA PROYECT@
CURSO 2020/2021**

D/D^a _____

—

Como Secretario/a del centro _____ de la
localidad _____ de la provincia de
_____.

CERTIFICA

Que los miembros del Claustro de Profesores en la reunión celebrada el _____ de
_____ de 20____y, los miembros del Consejo Escolar del centro
en la reunión celebrada el _____ de _____ de 20____, han sido
informados de la solicitud para participar en el PROGRAMA PARA EL DESARROLLO
DE CAPACIDADES “PROYECT@”

A este respecto, el profesorado que se hará cargo del programa en este centro será el
que se indica:

D./D^a _____ como responsable del programa.

D./D^a _____ como responsable del programa.

D./D^a _____ como responsable del programa.

D./D^a _____ como responsable del programa.

En _____ a _____ de _____ de 20_____

Vº Bº el/la directora/a

El/la Secretario/a

Fdo: _____

Fdo: _____

(*) Nota: Adjuntar este documento en **Rayuela firmado y sellado.**



ANEXO V. GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA PEDAGÓGICA PROGRAMA PROYECT@ CURSO 2020/2021

- 1 Datos identificativos de Centro (nombre, código, localidad y provincia).
- 2 Nombre del proyecto/s.
- 3 Profesionales que han desarrollado el programa.
- 4 Alumnado participante:
 - Número de alumnos participantes.
 - Relación nominal de participantes.
 - Grado de participación, abandono y causas.
 - Grado de implicación del alumnado en las actividades.
 - Incidencia del programa sobre la motivación y el interés del alumnado.
- 5 Indicadores para la evaluación del programa y de su incidencia sobre la mejora del éxito educativo:
 - Valoración de las actividades desarrolladas.
 - Validez de los criterios y procedimientos utilizados para la selección del alumnado.
 - Efectividad de la coordinación.
 - Grado de implicación de la Inspección Educativa y el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.
 - Grado de implicación y participación obtenida de las familias.
 - Valoración global de los resultados obtenidos (Diferencia entre los resultados de la evaluación inicial y la evaluación final realizada tras la aplicación del programa) con indicación de los criterios objetivos utilizados para la medición del progreso del alumnado. Ofrecer resultados cuantitativos y cualitativos.
 - Valoración del nivel de satisfacción de los distintos miembros de la Comunidad Educativa (alumnado, equipo directivo, profesorado, familias...).
 - Aspectos que han facilitado/dificultado el desarrollo del programa (a nivel de centro, contexto educativo, familiar u otros...).
 - Propuestas de mejora.

(*) **Nota:** Se adjuntará a Rayuela, tendrá una **extensión máxima de 10 páginas**, con letra tipo Arial de 12 puntos, y con un interlineado de 1,5 puntos y formará parte de la memoria anual del centro.

(*) **Nota:** Cabe recordar que, como toda memoria, este documento se trata de una síntesis del trabajo realizado, que podrá sufrir las variaciones oportunas debido al desarrollo de la crisis sanitaria que pudiesen desarrollarse o medidas preventivas que se tomasen. Es por ello que se considera altamente recomendable **incluir las posibles modificaciones experimentadas, recoger todas las evidencias posibles en las distintas fases y estar en consonancia con los distintos cambios que haya podido sufrir el proyecto inicial.**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VI. AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA PROYECTA

D./D^a _____
director/a del centro _____ de la
localidad _____ Provincia _____

AUTORIZA

El gasto de _____ euros como gastos de **MATERIAL FUNGIBLE** para el desarrollo del programa Experimental **PROYECTA** en el curso escolar _____, según se establece en la INSTRUCCIÓN n° ___ de 202__ de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa por la que se establece el desarrollo del PROGRAMA EXPERIMENTAL, en el curso escolar 202__/2__. Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente

En _____ a _____ de _____ 20__

El director/a

Fdo.: _____

(*) Nota: La documentación, las facturas y justificantes de pago, imputables al programa, quedan **archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento y control del Fondo Social Europeo y de la Administración Autonómica, reflejadas, escaneadas y subidas a Rayuela.**

(*) Nota: Subir **Anexo de Autorización del Gasto a Rayuela** en el apartado destinado para ello en el programa.

**A/A GESTIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO DE
PROGRAMAS EDUCATIVOS Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VII. CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO DEL PROGRAMA PROYECTA

D./D^a _____ Secretario/a del
centro _____ de la localidad
_____ Provincia _____

CERTIFICO

- Que de conformidad con lo establecido en la INSTRUCCIÓN n^o ____ de 202__ de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa por la que se establece el desarrollo del Programa Experimental **PROYECTA**, el centro ha dispuesto de una dotación total de **400 euros** como **GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE** para el desarrollo del programa en el curso escolar 20/2_.
- Que, de esta dotación total, el centro ha destinado una cuantía de _____ euros a los fines previstos.
- Que la documentación, las facturas y justificantes de pago, imputables al programa, quedan **archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento y control del Fondo Social Europeo y de la Administración Autonómica, reflejadas y subidas a Rayuela.**

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente

En _____ a _____ de _____ 202__

El secretario/a

Fdo.: _____

(*) Nota: Este documento debidamente **firmado y sellado debe ser adjuntado** como Anexo de Certificación Justificativa de los Gastos en el apartado económico destinado para ello en el programa.

**A/A GESTIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO DE
PROGRAMAS EDUCATIVOS Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VIII. AUTORIZACIÓN FAMILIAR PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PROJECT@

D./D^a. _____, con DNI n° _____,
como padre/madre o tutor/a legal del alumno/a _____,
matriculado/a en este centro.

SI NO

Autorizo a mi hijo/a a participar en este programa.

SI
 NO

Autorizo a la Consejería de Educación y Empleo al uso de **imágenes sobre mi hijo/a**, realizadas en el desarrollo del programa citado.

SI
 NO

Autorizo a la Consejería de Educación y Empleo a recabar mis **datos sociodemográficos**² para el programa citado.

En _____ a _____ de _____ de 202

Fdo.

(*) Nota: El no haber marcado con si /no las anteriores casillas, se entenderá como que AUTORIZA la familia.

(*) Nota: Adjuntar todas las autorizaciones familiares firmadas y cumplimentadas que se hayan recibido en un mismo archivo y subirlo a Rayuela.

PROTECCIÓN DE DATOS: Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 4ª Planta, 06800, MÉRIDA).

² Datos sociodemográficos: Son los datos familiares que aparecen recogidos en Rayuela.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO IX. SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL PROGRAMA
“PROYECT@” DURANTE EL CURSO 2020-2021**

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre del Director/a del centro.....

Denominación del centro.....

Código.....Domicilio.....Localidad

Municipio.....Código Postal.....Provincia

SE **SOLICITAN** los siguientes **CAMBIOS** respecto al Programa “PROYECTA”, regulado por la Instrucción nº ____/202__ (marcar la opción que se ajusta a su solicitud):

- EI PROFESORADO PARTICIPANTE EN DICHO PROGRAMA** (detallar nombre, apellidos, DNI, especialidades del profesor que cesa en su desempeño y si es sustituido por otros o nuevas incorporaciones).
- EI TÍTULO O CONTENIDOS DEL PROYECTO.**
- EL CRONOGRAMA DEL PROYECTO.**
- EL ALUMNADO PARTICIPANTE** (detallar nombre, apellidos, curso y especificar si es alta o cese en el desarrollo del proyecto del Programa).

por los siguientes motivos:

Que han sido puestos en conocimiento del SERVICIO DE INSPECCIÓN que atiende al centro y que nos ha transmitido su VISTO BUENO para la presentación de esta MODIFICACIÓN EN SU DESARROLLO ante el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

En _____, a _____ de _____ de 202__

El/la Director/a,

Fdo.:

(*) Nota: Este documento **debidamente firmado, sellado y con registro de salida** debe ser enviado al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad (Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 1ª Planta, 06800, MÉRIDA).

A/A ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSION EDUCATIVA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO X. SOLICITUD DE RENUNCIA AL PROGRAMA
“PROYECT@” CURSO 2020/21**

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre del Director/a del centro.....

Denominación del centro.....

Código.....Domicilio.....Localidad

Municipio.....Código Postal.....Provincia

Por acuerdo de los miembros del Claustro de Profesores manifestado en la reunión de ____ de ____ de 202_ y acuerdo de los miembros del Consejo Escolar del centro manifestado en la reunión de ____ de ____ de 202_ , habiendo informado al Servicio de Inspección que atiende al centro y con su Visto Bueno, SOLICITA LA RENUNCIA al Programa “PROYECT@”, regulado por la Instrucción nº __/202_ , por los siguientes motivos:

Que han sido puestos en conocimiento del SERVICIO DE INSPECCIÓN que atiende al centro y que nos ha transmitido su VISTO BUENO para la presentación de esta MODIFICACIÓN EN SU DESARROLLO ante el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

En _____, a _____ de _____ 202_

El/la Director/a,

Fdo.:

(*) Nota: Este documento debidamente **firmado, sellado y con registro de salida** debe ser enviado al **Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad** (Avda. Valhondo, s/n Edificio III Milenio, Módulo 5, 1ª Planta, 06800, MÉRIDA).

A/A ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA